**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2013-CO-PC-UNFS.****Sullana, 12 de Agosto del 2013.****VISTOS:**

OFICIO N° 0284-2013-UNFS-PCO.VPAD, de fecha 09 de Agosto del 2013, mediante el cual la Vicepresidencia Administrativa de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana, propone la designación del Comité Evaluador de la Tercera Convocatoria CAS de la UNFS, para la contratación administrativa de servicios de personal para actividades de apoyo en la Oficina de Abastecimiento, por motivos que expone.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 27 de Junio del 2008, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, teniendo por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, según el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM de fecha 24 de Noviembre del 2008, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de fecha 26 de Julio del 2011, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (El Reglamento en adelante), el cual entre otros aspectos señala los procedimientos a seguir para la contratación administrativa de servicios;

Que, de acuerdo a los precitados dispositivos legales, para poder suscribir los contratos administrativos de servicios que corresponden para el caso, es necesario aplicar los procedimientos establecidos en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que comprende las etapas de a) preparatoria, b) Convocatoria, y c) selección;

Que, la Oficina de Abastecimiento, ha presentado requerimientos de personal para la ejecución de actividades de apoyo, en la misma, de acuerdo los siguientes documentos:

- MEMORANDO N° 078 -2013/UNFS- V.PAD-ABAST, del 09-07-2013, para contratar un recurso humano que apoye la ejecución de los procedimientos administrativos para la contratación de bienes, servicios y obras, que de acuerdo a las necesidades de la Entidad, autorizado por la Vicepresidencia Administrativa mediante el Oficio N° 246-2013-UNFS-V.PAD de fecha 31-08-2013.
- MEMORANDO N° 084 -2013/UNFS- V.PAD-ABAST, de fecha 01 de Agosto del 2013, para la contratación de un técnico en almacenes y control patrimonial, autorizado por la Vicepresidencia Administrativa mediante el Oficio N° 272-2013-UNFS-V.PAD de fecha 12-07-2013;

Que, mediante el Oficio N° 421-2013-OGPP-UNFS de fecha 03 de Agosto del 2013, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha informado que se cuenta con disponibilidad presupuestal para coberturar el gasto que origine la contratación;

Que, es necesario designar al Comité Evaluador que se encargará de conducir la Tercera Convocatoria CAS año 2013 para la contratación de personal técnico para apoyo de las actividades de la Oficina de Abastecimiento;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico y administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y, la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM que designa a los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Evaluador de la Convocatoria CAS N° 0003-2013-UNFS, para la contratación de recursos humanos destinados a realizar actividades de apoyo para la contrataciones de bienes, servicios y obras y, Control Patrimonial y Almacén General de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|----------------------------------------------|----------|
| • Econ. CARITO GERALDINE YESAN CÓRDOVA | MIEMBRO. |
| • Sra. MAGNOLIA SAMANIEGO FALLA | MIEMBRO |
| • Abog. ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES | MIEMBRO. |





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2013-CO-PC-UNFS.

Sullana, 12 de Agosto del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ EVALUADOR designado, es responsable de organizar y ejecutar el Proceso de Selección mencionado en el artículo primero de la presente Resolución, en sus diferentes etapas, desde la revisión del expediente de contratación, elaboración de las bases administrativas, formular y publicar el cronograma del proceso, realizar las evaluaciones objetivas de los postulantes relacionada con las necesidades del servicio, difundir los resultados en la página web de la Entidad, notificar a las personas seleccionadas, para las acciones suscripción del contrato respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: QUORÚM Y ACUERDOS- para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité Evaluador, se sujetará a las siguientes reglas:

- El quórum** para el funcionamiento del Comité Evaluador se da con la presencia del número total de miembros.
- Los acuerdos** se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los miembros.
- Apoyo:** El Comité Evaluador podrá solicitar las facilidades que requiera para el desarrollo de las funciones encomendadas, el cual le será brindado por el área que corresponda.
- Actas:** los actos del Comité Evaluador constarán en actas que, debidamente suscritas, quedan en poder de la Entidad. La fundamentación de los acuerdos y de los votos discrepantes se harán constar en el acta.
- Voto Dirimente:** en caso de empate, el representante del área usuaria, emitirá su voto dirimente.
- Responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad:** El Comité Evaluador actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Evaluador gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Los integrantes del Comité Evaluador no podrán renunciar al cargo encomendado.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento de los miembros del Comité Evaluador designados para el acto de instalación e inicio de actividades, así como de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera Sullana.

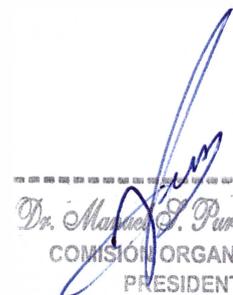
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

(FDO). Dr. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO), Ing. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

CC.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, Of. General de. Infraestructura y Mantenimiento, Abastecimiento, Contabilidad, archivo.


Victor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL


Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE